



# RESOLUCION GERENCIAL N° 151-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 07 de setiembre del 2022.

## VISTO:

La Resolución Gerencial N° 118-2021-GRA-P.E.CHINECAS, de fecha 13 de julio del 2021, mediante la cual se designan a los servidores en calidad de fedatarios del Proyecto Especial Chinecas; y, -----

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 118-2021-GRA-P.E: CHINECAS, de fecha 13 de julio del 2021, se designa al Ing. JORGE HEDILBERTO TAPIA, al Abog. ROBERT GUILLERMO CARRIÓN CARMEN y al Bach. C.P.C. CORTI ARIZMENDI DUEÑAS, en calidad de fedatarios del Proyecto Especial CHINECAS; -----

Que, de acuerdo al Artículo 138.2° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Aprobado por el Decreto Supremo N° 004- AS 2019-JUS. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, /previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado los agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, -----

Que con la finalidad de implementar el Régimen de Fedatarios a que se refiere la Ley N° 27444 para coadyuvar en la labor de fedataria debe procederse a designar y/o adicionar a los nuevos servidores que se encargaran de brindar el servicio de autenticación de documentos sin exclusión de las labores ordinarias, por lo que estando a la Resolución Gerencial del visto, es necesario designar a una persona para coadyuvar en el trabajo de fedatario, debiéndose emitir un nuevo acto resolutivo designando a los actuales servidores en calidad de Fedatarios,-----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;-----

PORTAL- TRANSP.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS  
  
Ing. Eduen Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27906 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

09/09/2022  
3:10 p.m.



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 151-2022-GRA-P.E. CHINECAS

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR a la Bach. Karla del Pilar Fernández Garcéz, en calidad de Fedataria del Proyecto Especial CHINECAS, ciñendo su actuación a lo estipulado en el Artículo 138.2° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTICULO SEGUNDO:** MANTÉNGASE los efectos legales de la Resolución N° 118-2021-GRA-P.E.CHINECAS de fecha 13 de Julio del 2021 en todo lo que no se contraponen con la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Bach. Karla Del Pilar Fernández Garcez, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** HÁGASE de conocimiento los extremos de la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y a los interesados quienes asumirán sus funciones de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. EDUARDO CÁRDENAS CONCHA  
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS